ron en sus manos besaron y pusieron sobre
sus cabeças y obedecieron en toda forma con
el acatamiento debido como carta de su Rey
y Sr. natural, y en quanto a su cumplimiento dixe-
ron se guarde cumpla y execute en todo
y por todo la dicha Real Cedula como
en ella se contiene y su magd. lo manda y
que se admitta al dicho Don Juan Marzil al
uso y exercicio del dicho oficio de Regidor
y se le reciua el juramento de derecho necesario
y se le de la posesion del dicho oficio
y se llamo al dicho Don Juan Marzil
y entro en este aiuntamiento y en el se le
reciuio el juramento de derecho necesario por
dicho Sr. gobernador y el susodicho lo hi-
zo y ofrecio cumplir con su obligacion
y se le dio la posesion Real actual
corporal y bel quasi del dicho oficio y se
mando amparar en ella todo quieto
y pacificamente sin ninguna contradicion
y el susodicho la tomo y en señal de po-
sesion se sento en el asiento y lu-
gar que le toca y confirio con los demas
capitulares y lo pidio por testimonio
y se le mando dar y que quedando un tras-
lado de dicha Real Cedula se le entregue origi-
nal y asi lo decretaron =

Asimismo se decreto en este aiuntamiento
que respecto a que nuestra Sra. de la peña se tra-
jo a la parroquial de esta villa por la
necesidad del agua y haberse le he-
cho la Rogatiua a su diuina magd. y